



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 054-2021-CO-UNJ Jaén, 04 de marzo del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 04 de marzo del 2021, Oficio N° 156-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 04 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, en el artículo 46 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, establece la estructura orgánica de la UNJ, asimismo prescribe que los órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación son: la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, la Dirección de Incubadora de Empresas, la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica e Institutos de Investigación;

Que, en el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, establece que "la Dirección de Incubadoras de Empresas es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes";

Que, con Oficio N° 156-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 04 de marzo del 2021, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que continúa impulsando el desarrollo de la investigación científica, la innovación y el emprendimiento en nuestra institución; por lo que es necesario que la importante actividad del emprendimiento tenga la conducción de un profesional con experiencia en el rubro. Asimismo, es pertinente que las iniciativas de este rubro sean orientadas bajo un marco de acción colaborativo que respondan al Plan de Desarrollo Estratégico Institucional; En razón a lo indicado me permito alcanzar a su digno despacho la propuesta para que el Mg. Juan Armando Yactayo Castillo, asuma la conducción formal de la Dirección de Incubadoras de Empresas, con la finalidad de viabilizar el logro de objetivos institucionales en el área del emprendimiento.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 04 de marzo del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, dar por concluida la designación del Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce como Director de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén, con fecha 04 de marzo del 2021, y designar al Mg. Juan Armando Yactayo Castillo como Director de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 05 de marzo del 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 054-2021-CO-UNJ Jaén, 04 de marzo del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce como Director de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén, con fecha 04 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Mg. Juan Armando Yactayo Castillo como Director de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER al Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce por los servicios prestados en la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General